





ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SECCION 1.ª=NEGOCIADO DE CONTRIBUCIONES.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, la Delegación del Banco de España en esta provincia, publica en este mismo número del *Boletín oficial* el anuncio de los días del mes de Noviembre próximo en que ha de estar abierta la recaudación en cada pueblo del segundo trimestre de las contribuciones del mismo, en el año actual.

Igual anuncio se fijará en todos los pueblos, á fin de que cumplidas así en esa parte las prescripciones de la ley obtengan respectiva garantía los intereses de la Hacienda y los de los contribuyentes.

Pero como la Administración aspira á evitar á estos, si la es posible, hasta los perjuicios que por error de inteligencia pudiera irrogárseles, no solo invita á los Sers. Alcaldes para que reproduzcan la parte necesaria de dicho anuncio en su respectivo distrito municipal, cuantas veces lo estimen conveniente por medio de edictos ó pregones, sino que se cree en el deber de hacer las advertencias siguientes:

1.ª El pago para el plazo del actual trimestre de la contribucion, se entiendo legalmente vencido en los días del uno al cinco del mes de Noviembre próximo.

2.ª En todos los pueblos en que la recaudacion comienza el dia primero segun el anuncio citado, no puede autorizarse el apremio de primer grado contra los morosos hasta el dia seis siguiente.

3.ª En los demás pueblos en que la recaudacion ha de comenzar despues del dia cinco, estará solo abierta los días que respectivamente se marcan en el anuncio citado.

Pero la relacion de descubiertos, para los efectos del apremio de primer grado se podrá expedir por la recaudacion el dia siguiente al último de los señalados para hacer la cobranza en el pueblo respectivo, puesto que entendiéndose vencido el plazo para el pago del uno al cinco del mes y anunciando desde ahora los días posteriores á ese vencimiento en que la recaudacion ha de estar abierta, se cumplen así estrictamente los preceptos de la ley, (artículos 16 y 19 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869) inserta en los *Boletines oficiales* de la provincia de los días 12 y 14 del propio mes.

4.ª Resultando en el anuncio que hace la Delegación del Banco de España el señalamiento de los días en que la recaudacion ha de estar abierta en todos y cada uno de los pueblos de la provincia; y habiéndose de fijar dicho anuncio en todos esos pueblos, los contribuyentes que lo sean en distritos municipales fuera de su domicilio, están obligados, solo á virtud del anuncio citado á concurrir al pueblo donde deban verificar el pago de su contribucion en cualquiera de los días en que ha de estar abierta la cobranza en él.

Los Sres. Alcaldes se servirán acusar recibo de esta circular, y darla la mayor publicidad posible.

Valladolid 24 de Octubre de 1872.=El Gefe económico, Emilio García.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

AÑO ECONOMICO DE 1872-73.—2.º TRIMESTRE.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 16 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, relativa al modo de proceder para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública, se invita á los Sres. contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, se sirvan verificar el pago de sus respectivas cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico en el sitio de costumbre y días que á dicho fin se señalan.

PUEBLOS.	Mes de Noviembre.	
	DIAS.	
Bobadilla del Campo.	18 y 19	
Brahojos de Medina.	13 y 14	
Campillo (El).	11 y 12	
Cárpio (El).	15, 16 y 17	
Cervillego de la Cruz.	8 y 9	
Fuente el Sol.	11 y 12	
Gomeznarro.	13 y 14	
Lomoviejo.	11 y 12	
Medina del Campo.	2, 3, 4, 5 y 6	
Moraleja de las Panaderas.	16 y 17	
Pozal de Gallinas.	19 y 20	
Rodilana.	17 y 18	
Rubí de Bracamonte.	8 y 9	
Rueda.	2, 3, 4, 5 y 6	
San Vicente del Palacio.	13 y 14	
Seca (La).	8, 9, 10 y 11	
Serrada.	15 y 16	
Velascálvaro.	20 y 21	
Villanueva de Duero.	13 y 14	

PUEBLOS.	Mes de Noviembre.	
	DIAS.	
Villanueva de las Torres.	7, 8 y 9	
Villaverde.	2, 3, 4, 5 y 6	
Almaráz.	8 y 9	
Berrueces.	16 y 17	
Cabrerros del Monte.	20 y 21	
Castromonte.	15 y 16	
Medina de Rioseco.	8, 9, 10, 11 y 12	
Montealegre.	8 y 9	
Morales de Campos.	17 y 18	
Mudarra (La).	13 y 14	
Palacios de Campos.	6 y 7	
Palazuelo de Vedija.	7, 8 y 9	
Peñaflor.	21, 22 y 23	
Pozuelo de la Orden.	25 y 26	
San Cebrian de Mazote.	17, 18 y 19	
San Pedro del Atarce.	1, 2, 3, 4 y 5	
Tamariz.	13 y 14	
Tordehumos.	7, 8 y 9	
Urueña.	14, 15 y 16	
Valdenebro.	1, 2 y 3	
Valverde de Campos.	11 y 12	
Villabrágima.	1, 2, 3, 4 y 5	
Villaespér.	22 y 23	
Villafrechós.	1, 2, 3, 4 y 5	
Villagarcía de Campos.	11, 12 y 13	
Villalba del Alcór.	18, 19 y 20	
Villamuriel de Campos.	10 y 11	
Villanueva de los Caballeros.	15 y 16	
Villanueva de San Mancio.	4 y 5	
Villardefrades.	11, 12 y 13	
Villavellid.	6 y 7	
Alaejos.	4, 5, 6, 7 y 8	
Castrejon.	1, 2 y 3	
Castroño.	4, 5, 6, 7 y 8	
Fresno el Viejo.	8, 9, 10 y 11	
Nava de la Libertad.	11, 12, 13, 14 y 15	
Pollos.	1, 2 y 3	
Siete Iglesias.	10, 11, 12 y 13	
Torreçilla de la Orden.	4, 5, 6 y 7	
Villafranca de Duero.	13 y 14	
Aguasal.	11 y 12	
Almenara.	3 y 4	
Bocigas.	5 y 6	
Fuente Olmedo.	7 y 8	
Llano de Olmedo.	9 y 10	
Olmedo.	2, 3, 4, 5 y 6	
Puras.	7 y 8	
Alcazarén.	3, 4 y 5	
Aldea de San Miguel.	11 y 12	
Aldeamayor.	8, 9 y 10	
Camporedondo.	10 y 11	
Cojeces de Iscar.	8 y 9	
Hornillos.	2 y 3	
Isca.	10, 11 y 12	
Mejeces.	6 y 7	
Mojados.	2, 3, 4 y 5	
Parrilla (La).	8 y 9	
Pedraja de Portillo (La).	6 y 7	
Pedrajas de San Estéban.	13 y 14	
Portillo.	2, 3, 4 y 5	
San Miguel del Arroyo.	6 y 7	
Matapozuelos.	8, 9 y 10	
Pozaldéz.	2, 3, 4 y 5	
Ramiro.	4 y 5	
Ventosa de la Cuesta.	6 y 7	
Villalba de Adaja.	4 y 5	
Zarza (La).	2 y 3	
Ataquines.	1, 2, 3, 4 y 5	
Boecillo.	19 y 20	
Muriel.	6 y 7	
Salvador.	8 y 9	
San Pablo de la Moraleja.	10 y 11	
Valdestillas.	16, 17 y 18	
Viana de Cega.	21 y 22	
Amusquillo.	1 y 2	
Bahabon.	6 y 7	
Bocos.	11 y 12	
Campaspero.	1 y 2	
Canalejas de Peñafiel.	3 y 4	
Canillas.	15 y 16	
Castrillo de Duero.	13 y 14	
Castroverde de Cerrato.	5 y 6	
Cojeces del Monte.	1, 2 y 3	
Corrales de Duero.	7 y 8	
Curiel.	1 y 2	
Encinas de Esgueva.	17 y 18	
Fombellida.	9 y 10	



Mes de Noviembre.

## PUEBLOS.

## DIAS.

Fompedraza..	9 y 10
Langayo..	12 y 13
Manzanillo..	11 y 12
Montemayor..	10 y 11
Olivares de Duero..	18 y 19
Olmos de Peñafiel..	15 y 16
Padilla de Duero..	17 y 18
Peñafiel..	1, 2, 3, 4 y 5
Pesquera de Duero..	16 y 17
Piñel de Abajo..	18 y 19
Piñel de Arriba..	13 y 14
Quintanilla de Abajo..	20 y 21
Quintanilla de Arriba..	14 y 15
Rábano..	5 y 6
Roturas..	3 y 4
San Llorente..	5 y 6
Santibañez de Valcorba..	12 y 13
Sardon de Duero..	14 y 15
Torre de Peñafiel..	7 y 8
Torrefombellida..	7 y 8
Torrescárcela..	4 y 5
Valbuena de Duero..	16 y 17
Valdearcos..	9 y 10
Viloria..	7 y 8
Villaco..	3 y 4
Adalia..	21 y 22
Bamba..	9, 10 y 11
Barruelo..	15 y 16
Benafarces..	21 y 22
Bercero..	11, 12 y 13
Berceruelo..	13 y 14
Casasola de Arion..	9 y 10
Castrodeza..	12 y 13
Castromembibre..	18 y 19
Gallegos de Hornija..	19 y 20
Marzales..	12 y 13
Matilla de los Caños..	8 y 9
Mota del Marqués..	1, 2, 3, 4 y 5
Pedrosa del Rey..	6, 7 y 8
Pobladura de Sotiedra..	19 y 20
San Miguel del Pino..	7 y 8
San Pelayo..	18 y 19
San Roman de la Hornija..	20, 21 y 22
San Salvador..	13 y 14
Tiedra..	6, 7 y 8
Tordesillas..	1, 2, 3, 4 y 5
Torrecilla de la Abadesa..	13 y 14
Torrecilla de la Torre..	16 y 17
Torrelobaton..	2, 3, 4 y 5
Vega de Valdetrongo..	3, 4 y 5
Velilla..	9 y 10
Velliza..	6, 7 y 8
Villalár..	9, 10 y 11
Villalbarba..	17 y 18
Villán de Tordesillas..	6 y 7
Villasexmir..	17 y 18
Villavieja..	11 y 12
Arroyo..	24 y 25
Cigales..	6 y 7
Ciguñuela..	28 y 29
Geria..	22 y 23
Mucientes..	3, 4 y 5
Renedo..	3, 4 y 5
Robladillo..	26 y 27
Cabezón..	8 y 9
Simancas..	20 y 21
Traspinedo..	13 y 14
Tudela de Duero..	10, 11 y 12
Villanubla..	16 y 17
Zaratan..	18 y 19
Corcos..	15 y 16
Cubillas de Sta. Marta..	17 y 18
Quintanilla de Trigueros..	19 y 20
Trigueros..	21 y 22
Cistérniga..	4 y 5
Fuensaldaña..	6 y 7
Laguna de Duero..	8 y 9
Puente Duero..	13 y 14
Santovenia..	11 y 12
Castrillo Tejeriego..	5 y 6
Castronuevo..	5 y 6
Esguevillas..	9 y 10
Olmos de Esgueva..	9 y 10
Piña de Esgueva..	11 y 12
San Martín de Valbení..	3 y 4
Valoria la Buena..	1 y 2
Villanueva de los Infantes..	11

Mes de Noviembre.

## PUEBLOS.

## DIAS.

Villarmentero..	7 y 8
Villavaquerin..	3 y 4
Villabañez..	1 y 2
Villafuerte..	7 y 8
Aguilár de Campos..	12, 13 y 14
Barcial de la Loma..	1, 2 y 3
Becilla de Valderaduey..	13, 14 y 15
Bolaños..	10 y 11
Bustillo de Chaves..	10 y 11
Cabezón de Valderaduey..	13 y 14
Castrobol..	7 y 8
Castroponce..	17 y 18
Ceinos de Campos..	12 y 13
Cuenca de Campos..	17, 18 y 19
Fontihoyuelos..	19 y 20
Gatón de Campos..	10, 11 y 12
Herrín de Campos..	4 y 5
Mayorga..	3, 4, 5 y 6
Melgar de Abajo..	7 y 8
Melgar de Arriba..	3, 4 y 5
Monasterio de Vega..	10 y 11
Quintanilla del Molar..	14 y 15
Roales..	18, 19 y 20
Sahelices de Mayorga..	12 y 13
Santervás de Campos..	20, 21 y 22
Unión (La)..	3, 4 y 5
Urones de Castroponce..	7 y 8
Valdonquillo..	6, 7 y 8
Vega de Ruiponce..	17, 18 y 19
Villabarúz de Campos..	1 y 2
Villacarralón..	17 y 18
Villacid de Campos..	6, 7 y 8
Villacreces..	14 y 15
Villafrades..	7 y 8
Villagomez..	10 y 11
Villalán de Campos..	5 y 6
Villaba de la Loma..	10 y 11
Villalón..	1, 2, 3, 4 y 5
Villanueva de la Condesa..	12 y 13
Villa Vicencio de los Caballeros..	3, 4 y 5
Zorita de la Loma..	17 y 18
Valladolid..	2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16

Valladolid 24 de Octubre de 1872.—El Delegado, Gerónimo M. Sangrós.

NUM. 1.181.

**Ayuntamiento constitucional de Olivares de Duero.**

Extracto de los acuerdos que yo el Secretario del mismo formo de los tomados durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, por dicho Ayuntamiento y que en cumplimiento del art. 104 de la ley municipal vigente presentó al mismo para su aprobación, á fin de que sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia y se inserte en el *Boletín oficial* de la misma.

MES DE JULIO.

Dia 6.

Se acordó el nombramiento en D. Nicolás Arranz, Alcalde de la Corporación, para presentar las cuentas municipales en la Excm. Diputación provincial, á su aprobación.

Dia 13.

Autorizó á D. Juan Minguez para que de la Subdelegación del Banco recogiese doscientos veinte recibos talonarios.

Dia 20.

Aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el mismo en los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Dia 27.

Acordó convocar á la Junta municipal para tratar de las bases sobre las que se ha de girar un repartimiento general para con su importe cubrir el déficit que resulta en el presente año económico.

Dia 28.

Acordó ultimar las listas electorales, exponiéndolas al público, llenar las cédulas y distribuir las á los electores por una comisión de la Corporación.



MES DE AGOSTO.

Dia 3.

Resolvió anunciar por edictos la provision de las plazas de Guarda de viñas y condiciones que han de reunir los aspirantes.

Dia 17.

Señaló para la eleccion de un Diputado á Córtes y un Compromisario para Senadores, como único colegio de que se compone este distrito municipal, la Sala Consistorial.

Dia 18.

Nombró guardas para las viñas en la presente temporada á Isidoro Toribio, Juan Arranz, Gorgonio Cardenal y Esteban Lobo, recibiéndoles á la vez el oportuno juramento.

Dia 31.

Enterado del decreto sobre elecciones ordinarias para la renovacion bial de las Diputaciones provinciales en los dias 10, 11, 12 y 13 del próximo Setiembre, designó como local para la emision de sufragio, el mismo que sirvió en las de Diputados á Córtes.

MES DE SETIEMBRE.

Dia 7.

Acordó la autorizacion en uno de los Señores Concejales, para que recoja de la Administracion económica las láminas del 3 por 100 intrasferibles, expedidas á favor de este Ayuntamiento, procedentes de bienes de Instruccion pública.

Dia 28.

Acordó convocar á la Junta de cosecheros, para fijar el dia en que ha de empezar la recoleccion de la uva.

Olivares de Duero 5 de Setiembre de 1872.—Vicente Gonzalez, Secretario.  
En sesion de este dia se aprobó por el Ayuntamiento el extracto que precede. Olivares de Duero 7 de Octubre de 1872.—Vicente Gonzalez, Secretario.  
—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Arranz.

NUM. 1.235.

### Ayuntamiento constitucional de Medina de Rioseco.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por la Corporacion popular en los meses de Agosto y Setiembre últimos que el infrascrito cumpliendo lo dispuesto en la ley de 20 de Agosto de 1870, somete á la aprobacion del Ayuntamiento á los demás efectos.

MES DE AGOSTO.

Dia 3.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente y Regidor síndico para que en representacion de la Corporacion otorgasen la escritura de arriendo de arbitrios municipales, subastados segun expediente á D. Valeriano Lopez Vega.

Se concedió la licencia que necesite para tomar baños necesarios á su salud al Sr. Alcalde D. Juan Ruiz.

Dia 21.

Se acordó proceder al sorteo de Sres. Vocales que han de formar la Junta y asamblea en el actual año económico entre las seis secciones en que se hallan divididos los contribuyentes y llamados por la ley conforme el art. 63, y así tuvo efecto.

Dia 31.

Se acordó retirar la pretension de domiciliar en la Tesorería central las inscripciones de las Obras pías, Patronato de la Corporacion, agregadas a la Beneficencia.

Se acordó convocar para la noche del 7 del próximo mes á la Junta de señores asociados á fin de evacuar el informe pedido por la Excm. Diputacion provincial en la reclamacion del censalista D. Santiago Gutiez Blanco.

MES DE SETIEMBRE.

### Extraordinaria.

Dia 7.

No se reunió número suficiente de señores asociados.

### Ordinaria.

Se acordó autorizar al agente en la capital D. Marcelino Chico, para reco-

ger una inscripcion núm. 18,616 perteneciente á Obras pías de patronato municipal destinada á la Beneficencia.

### Extraordinaria.

Dia 10.

Se evacuó por el Ayuntamiento y Junta municipal, el informe pedido por la Excm. Diputacion provincial en la reclamacion de D. Santiago Gutiez Blanco por atrasos y reconocimiento de un censo que corresponde á su esposa Doña Juana García Sierra.

Dia 24.

Se acordaron las condiciones económicas para formar los respectivos expedientes de aprovechamientos de pastos y leñas en el actual año económico, que por virtud de las facultativas del cuerpo de Montes, ordena la Excm. Diputacion provincial en comunicacion del 19 y que se hagan los procedentes anuncios.

Se dió cuenta de la remision de la inscripcion de las Obras pías por el agente Sr. Chico y se acordó depositar por ahora en la Secretaría hasta nueva disposicion y que se haga otro tanto con las nueve que de Madrid devuelve el Sr. D. Santiago Mora, en virtud de acuerdos anteriores.

Rioseco 11 de Octubre de 1872.—Pedro Fernandez Morán.

MES DE OCTUBRE.

Dia 19.

Dada cuenta en la de este dia fué aprobada.—El Presidente, Juan Ruiz.—P. A. D. A., Pedro Fernandez Morán.

NUM. 1.243.

### Juzgado municipal de Torrelobaton.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de la villa de Torrelobaton, que se compone de trescientos vecinos próximamente; los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Juez municipal de dicha villa por término de quince dias desde la publicacion en el *Boletin oficial* de este anuncio; trascurridos los cuales, no serán admitidas.

Torrelobaton 21 de Octubre de 1872.  
—El Juez municipal, Juan García.—  
El Secretario habilitado, Pascasio Negro y Perez.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

Para el dia 5 de Noviembre se sacan á subasta los pastos de la Dehesa encinal y Monte de las Pajas, en término de Villalpando, propios del Excelentísimo Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte.

Las personas que en ellos se interesen pueden presentarse en la calle de Hortaleza núm. 130, á las doce de la mañana de dicho dia, en donde tendrán de manifiesto las condiciones.

### ARRIENDO DE PASTOS.

El Domingo 3 del próximo Noviembre de diez á doce de su respectiva mañana se rematarán en pública licitacion los abundantes y acreditados pastos de la dehesa de Fuentes de Duero, que se halla situada entre Valladolid y Tudela de Duero, cuyo acto tendrá lugar en la casa-administracion de la misma finca, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto.

D. Luis Tejerina Zubillaga, Aboga-

do que desde 1859 á 1867 ejerció la profesion en Villalon de Campos, ha vuelto á abrir su estudio en la misma villa, calle del Pescado, núm. 65, y ofrece sus servicios al público.

### HALLAZGO.

La persona que hubiere perdido un reloj de plata, puede pasar á recogerlo á la Oficina de Guardias Municipales de esta Ciudad.

### VENTA DE FINCAS.

A voluntad de su dueño y bajo los tipos que se dirán, se venden las fincas siguientes:

	Reales.
Una casa en esta ciudad calle de Panaderos número 79, en. . . . .	34334
Otra en la misma calle número 81, en. . . . .	30000
Otra en la calle de la Estacion número 19, en. . . . .	33334
Otra en la misma calle número 21, en. . . . .	31334
Las cuatro en junto. . . . .	126002

Una fábrica de Harinas en término de Sahelices de Mayorga, en. . . . .
 80000 |

Un prado regadío en la ciudad de Leon á la calzada de las negrillas, que hace una fanega, cuatro celemines y un cuartillo, en. . . . .
 27555 |

El remate tendrá lugar el Domingo 3 de Noviembre próximo á las doce de la mañana, en la Notaría de D. Justo Melon Sanchez, calle de Orates número 40, piso principal, en donde se hallan de manifiesto las condiciones y títulos de pertenencia.

Valladolid: 1872.—Imprenta de Garrido.